REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013).

RADICADO	05001 33 31 010 2009 00240 01
ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ MARINA ZABALA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia, del 21 de marzo de 2013, mediante la cual se confirmó la sentencia del 02 de septiembre de 2011, proferida por el Juzgado Décimo (10°) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 27 de agosto de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA